



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 6440 de fecha 04 de julio del 2013, el Informe N° 064-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 152-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 6440 de fecha 04 de julio del 2013, la Sra. Teodora Rosario Cueva Palacios, hace de conocimiento que su Hermano Sr. Francisco Daniel Cueva Arias, ha fallecido el día 06 de junio del 2013, por tal motivo solicita apoyo económico para solventar gastos de la compra de un nicho.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 064-2013-AS-OP-MPP de fecha 08 de julio del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Teodora Rosario Cueva de Palacios, hermana del occiso Sr. Francisco Daniel Cueva Arias, no cuenta con recursos económicos por haber costeado durante un año la enfermedad del occiso, por lo que solicita subvención económica para cubrir gastos de la compra del nicho, el mismo que fue dado a crédito por la Beneficencia Pública local, asimismo constató que la empresa en la que trabajó el mencionado occiso a la fecha no reconoce sus derechos, por haber dejado de prestar sus servicios durante un año por enfermedad, por lo que opina favorablemente se le otorgue subvención económica de S/. 750.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0152-2013-SGDES-MPP de fecha 10 de julio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de julio del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 12 de julio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 750.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **TEODORA ROSARIO CUEVA DE PALACIOS**, los mismos que servirán para solventar gastos pendientes con la Beneficencia Pública (compra de un nicho) por fallecimiento de su Hermano Sr. Francisco Daniel Cueva Arias, quien falleció de cáncer al estómago, el día 06 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo